

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0330
(Noviembre 07 de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REUBICA DEL SITIO DE TRABAJO A UN FUNCIONARIO
DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina cuenta con tres zonas operativas (Norte, sur y oriente) y estas a su vez se dividen en siete centros de salud, por tal motivo se hace necesario reubicar de sitio de trabajo al funcionario **JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA**, cuya finalidad es la de ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con fin el de garantizarle a la Administración una mayor capacidad de manejo de su personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que el Doctor **JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA** identificado con la C.C 12.225.430 quien se desempeña como Médico General, código 217, grado 17, será reubicado de Sitio de trabajo del Centro de Salud de Candido- Zona Norte, al Centro de Salud de Canaima- Zona oriente, en el área de promoción y prevención, en el horario de 7:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 de la tarde a 6:00 de la tarde de lunes a jueves y los viernes de 07:00 de la mañana a 02:00 de la tarde, lo anterior con fundamento en el ESTUDIO DE VIABILIDAD empresarial realizado por la firma VISION SALUD, en la propuesta de reorganización de la oferta de servicios de la E.S.E en la que determina reubicar los servicios de salud pública y consulta externa de Cándido para prestarlos en la sede de Canaima, avalado por la Oficina de calidad mediante el proceso de habilitación avalado por la Oficina de calidad mediante tal como quedo consignado en el acta No 08 de noviembre 05 de 2014 de la Comisión de Personal.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad reubicar a sus funcionarios en las diferentes sedes las cuales conforman la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, por lo cual se hace viable reubicarlo del puesto de trabajo, por cuanto se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reubicar de sitio de trabajo por necesidad del servicio al Doctor **JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA**, identificado con la C.C 12.225.430, quien se desempeña como Médico General, código 217, grado 17 de la planta global de la E.S.E "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, del Centro de Salud de Cándido- Zona Operativa Norte, al Centro de Salud de Canaima -Zona Sur, en el área promoción y prevención, en el horario comprendido de 7:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de las 2 de la tarde a las 6 de la tarde de lunes a jueves y los



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

viernes de 07:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2 de la tarde a las 5 de la tarde, cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales. Ofíciase.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario deberá seguir realizando sus funciones, tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Ofíciase

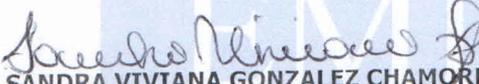
ARTÍCULO TERCERO: El Doctor, **JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA**, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado. Esta entrega deberá coordinarla con la Dra. Carmen Jaimine Mosquera Cerquera almacenista de la Institución. Ofíciase.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los siete (07) días del mes de Noviembre de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


Vo. Bo. **SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**
Responsable Jurídica Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200